



2.URBANISMO	LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Objeto	Obtención o renovación de la Licencia Administrativa necesaria para la tenencia, adiestramiento y manejo de Animales Potencialmente Peligrosos (APP).
Quién lo puede solicitar	La persona interesada o su representante
Documentación a aportar	<p>1.- Solicitud en impreso normalizado</p> <p>2.- Solicitud de certificado negativo de antecedentes penales Será tramitada por el Ayuntamiento.</p> <p>3.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del art. 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, la renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.</p> <p>4.- DNI de la persona solicitante.</p> <p>5.- Dos fotografías recientes de la persona solicitante de tamaño de las de carné, en color.</p> <p>6.- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento autorizado en la CAPV en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la licencia.</p> <p>7.- Impreso de censo del perro. Si no se entrega con la solicitud, deberá hacerse en los 15 días siguientes a la fecha de obtención de la licencia.</p> <p>8.- Fotocopia del documento acreditativo (póliza) de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000€. Asimismo, deberá adjuntar copia acreditativa del pago de la cuota anual de dicho seguro.</p>
Donde se solicita	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Por correo postal</p> <p>Por email: registro@irunaoca.eus</p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
Coste	Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de Servicios Públicos y realización de Actividades.
Plazo del procedimiento	<p>Plazo estimado: 1 mes</p> <p>Plazo máximo legal: 3 meses</p> <p>Efectos del silencio administrativo: negativo</p>



Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50/1999 de Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos (BOE nº 307 de 24/12/1999) • Real Decreto 287/2002 que desarrolla la Ley 50/1999 • Decreto del Gobierno Vasco 101/2004 sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV – • Ordenanza municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales
Procedimiento tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger , comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación que se acompañe 2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante 2.- Remitir al Servicio Técnico Municipal correspondiente para su tramitación
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar la validez y la vigencia de cada uno de los documentos presentados. 2. Solicitar del Ministerio de Justicia el preceptivo certificado de antecedentes penales. 3. Decreto de Alcaldía. Otorgar el código correspondiente a la autorización, según normativa. 4. Expedición de documentos acreditativos de licencia y de registro. Entrega a la persona solicitante. 5. Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
OBSERVACIONES	<p>Para poder solicitar o renovar la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, es requisito indispensable ser mayor de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La concesión de licencia estará siempre condicionada a la comprobación de la no posesión de antecedentes penales por parte del solicitante. • La obtención de ésta faculta al titular para la posesión y manejo de estos animales, teniendo además el deber de inscribir al animal en el Registro Municipal de APP. Una vez obtenida la citada licencia, el titular dispone de 15 días para inscribir al animal en el citado Registro Municipal de APP. • Por otro lado, también es posible la obtención de la Licencia Administrativa para la tenencia de APP sin que el titular al que se le expide posea un animal de este tipo (segundos cuidadores del animal, etc.) En cualquier caso, será necesario que toda persona que vaya a encargarse del cuidado, paseo o manejo del animal, posea su correspondiente licencia personal. • La Licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tendrá un período de validez de cinco años, tras el cual habrá de ser renovada.



	<ul style="list-style-type: none"> • Servirá la licencia obtenida en cualquier otro municipio para la tenencia y manejo de este tipo de animales por Iruña de Oca. No obstante, si la persona con licencia de otro municipio reside en Iruña de Oca, la renovación de la misma se efectuará en este municipio • En el caso de que el propietario del animal sea una persona jurídica, aquellas personas que sean responsables del cuidado y control del animal deberán solicitar la correspondiente licencia. Además, el presente trámite no es de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, puesto que no se ven afectados por esta Ley. • Será necesaria la obtención de la correspondiente Licencia para tenencia de APP en el caso de que el animal que se posea esté incluido entre las siguientes razas: <ul style="list-style-type: none"> - Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu <p>De igual manera, será necesaria la obtención de esta Licencia en el caso de que el animal:</p> <p>a) Posea unas características que se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II del R.D. 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la C.A.V.</p> <p>b) Sea declarado potencialmente peligroso por Resolución de Alcaldía, en el caso de que éste protagonice alguna agresión a personas u otros animales. El titular de este animal dispondrá de un mes desde la notificación de la resolución dictada para solicitar la correspondiente licencia.</p>
Órgano de aprobación	Alcaldía-Presidencia
Departamento Municipal	Urbanismo y Medio Ambiente
Vigencia	Modificación normativa

**OBSERVACIONES**

Para poder solicitar o renovar la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, es requisito indispensable ser mayor de edad.

- La concesión de licencia estará siempre condicionada a la comprobación de la no posesión de antecedentes penales por parte del solicitante.
- La obtención de ésta faculta al titular para la posesión y manejo de estos animales, teniendo además el deber de inscribir al animal en el Registro Municipal de APP. Una vez obtenida la citada licencia, el titular dispone de 15 días para inscribir al animal en el citado Registro Municipal de APP.
- Por otro lado, también es posible la obtención de la Licencia Administrativa para la tenencia de APP sin que el titular al que se le expide posea un animal de este tipo (segundos cuidadores del animal, etc.) En cualquier caso, será necesario que toda persona que vaya a encargarse del cuidado, paseo o manejo del animal, posea su correspondiente licencia personal.
- La Licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tendrá un período de validez de cinco años, tras el cual habrá de ser renovada.

- Servirá la licencia obtenida en cualquier otro municipio para la tenencia y manejo de este tipo de animales por Iruña de Oca. No obstante, si la persona con licencia de otro municipio reside en Iruña de Oca, la renovación de la misma se efectuará en este municipio

• En el caso de que el propietario del animal sea una persona jurídica, aquellas personas que sean responsables del cuidado y control del animal deberán solicitar la correspondiente licencia. Además, el presente trámite no es de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, puesto que no se ven afectados por esta Ley.

• Será necesaria la obtención de la correspondiente Licencia para tenencia de APP en el caso de que el animal que se posea esté incluido entre las siguientes razas: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu

De igual manera, será necesaria la obtención de esta Licencia en el caso de que el animal:

- a) Posea unas características que se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II del R.D. 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la C.A.V.
- b) Sea declarado potencialmente peligroso por Resolución de Alcaldía, en el caso de que éste protagonice alguna agresión a personas u otros animales. El titular de este animal dispondrá de un mes desde la notificación de la resolución dictada para solicitar la correspondiente licencia.